

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL TUBO VOLCÁNICO DE TODOQUE, TM LOS LLANOS DE ARIDANE EN LA PALMA

REF.: TSA 0060384

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se registrará el contrato derivado de la presente licitación.

Con la tramitación del presente procedimiento de contratación se persigue definir las condiciones reguladoras tanto del acto de elección de la mejor licitación como de las condiciones generales del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollará el procedimiento de licitación y la correspondiente contratación del suministro a pie de obra de equipos para climatización en el Centro de Interpretación del Tubo Volcánico de Todoque, en el TM de Los Llanos de Aridane, en la isla de La Palma.

Las unidades objeto de contratación de este pliego se exponen a continuación, cuya definición se incluye en el presente capítulo y en el cuadro de unidades y precios:

DEFINICIÓN TÉCNICA

Los equipos tendrán las siguientes características técnicas:

- Unidad enfriadora de agua sólo frío de condensación por aire, marca DAIKIN, modelo EWAQ100G-SS o similar, con dos compresores scroll en un circuito, mínima etapa de

regulación 50%, evaporador de placas, válvula de expansión electrónica y refrigerante R-410A, de 98 kW de potencia frigorífica nominal (EER 2,88 y ESEER 4,04, de acuerdo a norma EN14511) según condiciones Eurovent, dimensiones (AlxAnxPr) 1.800x2.610x1.195 mm y potencia sonora nominal 87 dBA. Incluye controlador digital, juntas Victaulic, interruptor de flujo y 4 ventiladores axiales con 70 Pa de presión estática disponible. Caudal de aire nominal m³/h, con dirección de descarga vertical superior. Caudal de agua nominal 276 litros/min. Rango funcionamiento lado aire modo refrigeración 45/-10°C temperatura bulbo seco, lado agua modo refrigeración 18/-15°C temperatura agua de salida.

- Grupo hidráulico con bomba simple, vaso de expansión y depósito de inercia OPTION-134 o similar.
- Pasarela integración a BMS protocolo Lonworks EKCMLON o similar.
- Unidad fancoil de techo sin envolvente para conductos (alta presión) para instalación horizontal o vertical a 2 tubos, marca DAIKIN, modelo FWD18AT o similar, de 18,30 kW de potencia frigorífica nominal y 21,92 kW de potencia calorífica según condiciones Eurovent. Incluye filtro de aire lavable de fácil extracción.
- Unidad fancoil tipo Cassette de techo (600x600 mm) a 2 tubos con 4 vías de impulsión de aire y muy bajo nivel sonoro, marca DAIKIN modelo FWF05BT o similar, de 5,2 kW de potencia frigorífica nominal y 6,7 kW de potencia calorífica según condiciones Eurovent. Dimensiones (AlxAnxPr) 288x575x575 mm, peso 19 kg y potencia sonora mín/máx 42/55 dBA..
- Controlador I/O MP503. Comunicación Lon Talk o similar. Capacidad para cuatro entradas Universales y 4 salidas digitales con alimentación a 24 Vac.
- Cuadro 400x400x200 IP65 o similar, incluye: Relés Maniobra, Trafo 230/24Vac, Borna Fusible y Bornas Señal.
- Unidad de Control de Edificios modelo BMTX con Display o similar. Alimentación a 230Vac. Puerto comunicación Lon y Canal de Ethernet BACnet. Equipada con modem analógico. La BCU modelo BMTX incluye una pantalla táctil VGA con una resolución de 320 X 240 pixels para el operario que permitirá al usuario realizar tareas de funcionamiento básicas diarias en el sistema de automatización del edificio.
- Kit Operador de display BMTX o similar.
- Todos los equipos tendrán marcado CE.

Las marcas que se indican en el presente pliego son a modo orientativo de las especificaciones técnicas exigidas. El licitante podrá ofertar estas mismas marcas (indicándolo claramente en su oferta) u otras siempre que las características técnicas y las calidades de lo ofertado sean iguales o superiores a lo exigido en el pliego.

CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

El suministro de los materiales se hará con la carga embalada y paletizada adecuadamente permitiendo su manejo por un medio mecánico apropiado.

La carga en fábrica, transporte hasta la obra será por cuenta del ADJUDICATARIO. El medio de transporte deberá ser camión plataforma o similar siempre que sea abierto y permita la descarga con camión grúa.

El transporte de los materiales se realizará con los vehículos o medios de transporte adecuados, que garanticen la seguridad de la carga, siendo el Adjudicatario responsable de cualquier deterioro de la mercancía, en cualquiera de las fases desde el transporte y manipulación hasta su descarga.

La descarga en obra será con cuenta de Tragsa. El suministrador comunicará a Tragsa la llegada del material a obra con 72 horas de antelación como mínimo para garantizar que estén preparados los medios de elevación necesarios para la descarga

Será por cuenta del adjudicatario todos los costes de fletes, tasas, despachos de aduanas, transportes, excepto el IGIC.

Al llegar el material a obra se realizará una inspección visual del material. Si se observara alguna anomalía, rotura o cantidad o material erróneo etc. se firmará el albarán como No Conforme y se enviarán las fotos al suministrador. El mismo deberá solucionarlo sin coste alguno para Tragsa.

Cuando llegue el momento de usar el material ya acopiado en obra, se quitarán los envoltorios del mismo y se hará una nueva comprobación del material que está en el interior del palet, si este presentara defectos se procederá de igual manera enviando las fotos al

suministrador para que proceda a subsanar los defectos que tuviera sin coste alguno para Tragsa.

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de

material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (44.856,50€)** I.G.IC. no incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

UNIDADES		DESCRIPCIÓN	PRECIO/UD.	TOTAL
1,00	ud.	Unidad enfriadora de agua sólo frío de condensación por aire, marca DAIKIN modelo EWAQ100G-SS o similar, con 2 compresores scroll en un circuito, mínima etapa de regulación 50%, evaporador de placas, válvula de expansión electrónica y refrigerante R-410A, de 98 kW de potencia frigorífica nominal (EER 2,88 y ESEER 4,04, de acuerdo a norma EN14511) según condiciones Eurovent, dimensiones (AlxAnxPr) 1.800x2.610x1.195 mm y potencia sonora nominal 87 dBA. Incluye controlador digital, juntas Victaulic, interruptor de flujo y 4 ventiladores axiales con 70 Pa de presión estática disponible. Caudal de aire nominal m3/h, con dirección de descarga vertical superior. Caudal de agua nominal 276 litros/min. Rango funcionamiento lado aire modo refrigeración 45/-10°C temperatura bulbo seco, lado agua modo refrigeración 18/-15°C temperatura agua de salida.	23.450,00 €	23.450,00 €
1,00	ud.	Grupo hidráulico con bomba simple, vaso de expansión y depósito de inercia OPTION-134 o similar.	4.252,50 €	4.252,50 €
1,00	ud.	Pasarela integración a BMS protocolo Lonworks EKCMLON o similar.	510,00 €	510,00 €
6,00	ud.	Suministro de Unidad fancoil de techo sin envolvente para conductos (alta presión) para instalación horizontal o vertical a 2 tubos, marca DAIKIN modelo FWD18AT o similar, de 18,30 kW de potencia frigorífica nominal y 21,92 kW de potencia calorífica según condiciones Eurovent. Incluye filtro de aire lavable de fácil extracción.	1.520,00 €	9.120,00 €
4,00	ud.	Suministro de Unidad fancoil tipo Cassette de techo (600x600 mm) a 2 tubos con 4 vías de impulsión de aire y muy bajo nivel sonoro, marca DAIKIN, modelo FWF05BT o similar, de 5,2 kW de potencia frigorífica nominal y 6,7 kW de potencia calorífica según condiciones Eurovent. Dimensiones (AlxAnxPr) 288x575x575 mm, peso 19 kg y potencia sonora mín/máx 42/55 dBA..	1.196,00 €	4.784,00 €
1,00	ud.	Controlador I/O MP503. Comunicación Lon Talk o similar. Capacidad para cuatro entradas Universales y 4 salidas digitales con alimentación a 24 Vac.	200,00 €	200,00 €
1,00	ud.	Cuadro 400x400x200 IP65 a similar, incluye: Relés Maniobra, Trafo 230/24Vac, Borna Fusible y Bornas Señal.	250,00 €	250,00 €
1,00	ud.	Unidad de Control de Edificios modelo BMTX con Display o similar. Alimentación a 230Vac. Puerto comunicación Lon y Canal de Ethernet BACnet. Equipada con modem analógico. La BCU modelo BMTX incluye una pantalla táctil VGA con una resolución de 320 X 240 pixels para el operario que permitirá al usuario realizar tareas de funcionamiento básicas diarias en el sistema de automatización del edificio.	1.650,00 €	1.650,00 €
1,00	ud.	Kit Operador de display BMTX o similar	640,00 €	640,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EXCLUIDO IGIC)			44.856,50 €	

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Las marcas que se indican en el presente pliego son a modo orientativo de las especificaciones técnicas exigidas. El licitante podrá ofertar estas mismas marcas (indicándolo claramente en su oferta) u otras siempre que las características técnicas y las calidades de lo ofertado sean iguales o superiores a lo exigido en el pliego.

3. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que TRAGSA lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por TRAGSA.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante quince días a contar desde el acto público de apertura.

Documentos a presentar con la oferta

Junto con la oferta económica, los licitadores deberán aportar la siguiente documentación, siendo éstos requisitos imprescindibles para licitar:

- Las empresas ofertantes aportarán acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de

octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

- Declaración con el desglose de marcas y modelos ofertados suscrita por el representante legal de la empresa.
- Fichas técnicas y marcado CE de los materiales ofertados en caso de ofertar modelos similares a los solicitados.
- Anexo nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Firmado por un representante de la empresa con poderes suficientes para contratar. Este documento puede sustituirse por los certificados correspondientes de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria conforme se está al corriente de pago de las obligaciones respectivas.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado **INDICANDO EN ÉL LA REFERENCIA DEL TSA CORRESPONDIENTE Y NOMBRE DE LA EMPRESA. LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN CLARA DE ESTOS DATOS EN EL SOBRE SUPONDRÁ LA NO CONSIDERACIÓN DE DICHA OFERTA.** Las ofertas se entregarán con anterioridad a las **11,00 horas** (hora peninsular) del día **16 de febrero de 2016**, en las oficinas de TRAGSA: **Unidad de Contratación**, sitas en **Edificio CIE I, Pol. Ind. Santa María de Benquerencia C/ Valdemarías, s/n 45007 - TOLEDO**, en horario de **9'00 a 15'00 horas**, de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **16 de febrero de 2016**, a las **12:00 horas** (hora peninsular), en la dirección de las oficinas de TRAGSA anteriormente indicadas para la presentación de ofertas. También podrá seguirse el acto de apertura mediante videoconferencia en la sala de juntas de las oficinas de TRAGSA, situadas en Plaza de la Candelaria, nº 1 Edificio Olympo, 2ª planta, Oficina 273-274, en Santa Cruz de Tenerife.

Para cualquier consulta técnica, diríjense a:

Acerina Lorenzo Saucedo	610 21 00 71
Julián Muñoz de la Fuente	928 43 18 45

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta el criterio siguiente:

- **Importe económico: 100 puntos.**

Se atribuirán 100 puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula $X = 100 - ((n/a) - 1) \times 100$, siendo "X", la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar, y "a" el importe de la oferta más económica.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base a la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje

superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A tales efectos, los licitadores aportaran la documentación acreditativa del número de minusválidos incluidos en su plantilla.

Si aún así existiera la igualdad entre las proposiciones, resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, si continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio; en el caso de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, se resolverá por sorteo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, TRAGSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

6. GARANTÍA

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, TRAGSA efectuará una retención del CUATRO POR CIENTO (4%) del importe de todas las facturas derivadas de la ejecución del contrato, en concepto de garantía definitiva.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y

perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.

- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia, mediante los procedimientos legalmente previstos al efecto.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se procederá a la devolución de la misma, previa solicitud escrita del adjudicatario dirigida a la Unidad de Gestión de Contratación de TRAGSA, la cual, procederá a su reintegro en el plazo de dos meses a contar desde la solicitud del adjudicatario, previa verificación del transcurso del período de garantía, partiendo de la fecha fijada en el acta de recepción.

No obstante lo anterior, la retención podrá ser sustituida, si así se acordara a través de la oferta, por fianza de igual importe, a constituir mediante aval bancario (a tal efecto se incluye modelo en los anexos al presente pliego) o mediante cualquiera de las modalidades de garantía recogidas en el artículo 96 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta retención servirá para responder de los puntos indicados anteriormente, siendo obligatorio que el o la mismo/a venga exento de fecha de finalización de vigencia de cara a las posibles prórrogas aplicables al contrato resultado de la adjudicación.

La citada garantía será irrevocable, a primer requerimiento y sin beneficio de excusión y división.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente la siguiente documentación en el plazo máximo de DIEZ DÍAS, en caso de no haberla adjuntado a la oferta económica:

- CIF de la empresa
- DNI del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de constitución de la empresa
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. (FECHADO EN EL MES DE LA CONTRATACIÓN)
- Certificado de la AEAT a nombre de TRAGSA (CIF A-28.476.208) acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (FECHADO EN EL MES DE LA CONTRATACIÓN)

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El suministro se realizará a pie de obra en el Centro de Interpretación del Tubo Volcánico de Todoque en la carretera de Todoque a Las Manchas, en el TM de Los Llanos de Aridane en la isla de La Palma.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El contratista deberá cumplir, en la ejecución del contrato, todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribirán la oportuna acta de recepción, en la que constara la conformidad o disconformidad de TRAGSA.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el documento de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de **UN AÑO**, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva.

Si TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Terminado el plazo de garantía sin que TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

9.1. TRAGSA EXIGIRÁ AL ADJUDICATARIO QUE CUMPLA LOS SIGUIENTES PRECEPTOS:

➤ **Respecto a los Materiales**

- a) El adjudicatario proporcionará a TRAGSA los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado y utilizado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido.
- b) El adjudicatario será responsable del transporte, de la carga y de la descarga de los materiales que deberá realizar en el lugar señalado por TRAGSA para su acopio, y en las condiciones pertinentes que, en todo caso, deberán asegurar su correcto almacenamiento permitiendo, en su caso, la identificación de las distintas partidas de que se componga el suministro.

➤ **Respecto al Personal**

- a) Poder entregar a TRAGSA, mensualmente y debidamente firmada, una relación del personal que se encuentre en obra o que esté destinado a efectuar los trabajos de que se

traten, haciendo constar su categoría, fecha de alta y número de afiliación a la Seguridad Social.

b) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales. A tal efecto, al inicio de los trabajos será informado de los riesgos correspondientes a los trabajos a realizar, de las medidas de prevención que deben adoptar y de los EPÍS que se deben usar. Igualmente deberá comprometerse a informar a TRAGSA:

- Del modelo organizativo de prevención de que disponen, bien designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo, bien constituyendo un servicio de prevención propio o recurriendo a un servicio de ajeno; ultimo caso en el que se indicara el nombre de la entidad que lo realiza.
- De la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva para las obras y servicios contratados.
- El Nombre y Apellidos de la persona asignada como Responsable de Seguridad y Salud ante TRAGSA (recurso preventivo de la obra).
- Del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajos que van a prestar sus servicios en el centro de trabajo.
- De manera inmediata, de accidente laboral.
- Que la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato dispone (según proceda) de: Marcado CE o Adecuación al R.D. 1215. Así mismo, se deberá certificar que el mantenimiento de dicha maquinaria, y de sus correspondientes componentes de seguridad, se realiza según las especificaciones del fabricante.
- Que se cumple la Reglamentación de Seguridad Industrial, cuando sea precisa su aplicación.

c) El adjudicatario será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del contrato, tenga las habilitaciones, tanto profesionales como administrativas.

➤ **Respecto al Medioambiente**

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicables durante la ejecución de los trabajos, así como con la normativa

interna de TRAGSA en materia de medioambiente. Tragsa comunicará al adjudicatario los requisitos medioambientales a respetar en las instalaciones de Tragsa mientras dure la relación contractual.

El adjudicatario y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y en particular reducirán a lo estrictamente necesario imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El plazo de ejecución de los trabajos será de **DOS MESES (2 MESES)** a contar desde la fecha del inicio de los trabajos, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El contrato se mantendrá vigente hasta esa fecha si bien se entenderá prorrogado hasta la finalización de los trabajos en el caso de que llegada la fecha de vencimiento, éstos no se hubieran ejecutado en su totalidad a consecuencia de las incidencias acaecidas en el desarrollo de la obra no imputables al ADJUDICATARIO.

En caso de que en la fecha inicial del vencimiento del contrato no hubiera sido realizada la totalidad de la obra objeto del mismo por causas imputables al ADJUDICATARIO, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a TRAGSA, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al ADJUDICATARIO su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente pliego y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incumpliera las condiciones de trabajo o las características del material establecidas en el presente pliego y en el contrato, TRAGSA podrá imponer las siguientes penalidades:

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del/os plazo de suministro establecido en el contrato, TRAGSA podrá imponer penalidades del 1 % del importe de los suministros no realizados en plazo por cada día de retraso, con un límite del 10% de penalización total.

Si por cualquier causa, ajena a la voluntad de TRAGSA, el suministro quedara interrumpido por un tiempo superior a 7 días, TRAGSA podrá hacer efectivas todas las garantías que hubiera prestado el SUMINISTRADOR haciendo suyas todas las cantidades que a éste le hubieran sido retenidas. En el caso de que el retraso en el suministro fuera superior a 10 días, el presente contrato podrá ser automáticamente suspendido en sus efectos o resuelto a elección de TRAGSA, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del CONTRATISTA. En el supuesto de que se opte por la resolución se procederá a practicar la liquidación de los trabajos efectuados pendientes de facturar.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medioambiente.

12. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

Esta factura deberá, obligatoriamente, hacer referencia al número del pedido y/o contrato y el número de actuación.

El importe de la factura se abonará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4

/2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación en las obras realizadas, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

13. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación de los trabajos.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que este obligado.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- c) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- d) La no obtención o la revocación a TRAGSA de la encomienda por parte del cliente, en cuyo caso TRAGSA comunicará tal circunstancia a el/los adjudicatarios, sin que genere a favor de los mismos derecho económico alguno.
- e) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

15. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.
- d) El desistimiento unilateral del contrato por parte de TRAGSA comunicada al adjudicatario con un mes de antelación.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá modificar hasta un máximo del 10% del importe adjudicado, siempre que dicho incremento no suponga un cambio sustancial del mismo y se justifique razonadamente la concurrencia de circunstancias objetivas.

En cualquier caso, la modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Libro I, Título V, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y deberá formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato que nunca podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación, adjudicación y objetos del contrato.

El procedimiento para la modificación exigirá el informe motivado presentado por la Dirección o Delegación de TRAGSA solicitándolo al Órgano de Contratación competente así como el acuerdo expreso entre las partes a través de adenda al contrato.

17. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Toledo, 5 de febrero de 2016

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL TUBO VOLCÁNICO DE TODOQUE EN LAS MANCHAS, TM LOS LLANOS DE ARIDANE EN LA PALMA. REF.: TSA 0060384

Don/Dña....., con domicilio en provincia de, país, con D.N.I./Pasaporte nº, actuando en representación de la empresa en su calidad de, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del presente contrato, se compromete a realizar los siguientes trabajos por las correspondientes cuantías:

UNIDADES		DESCRIPCIÓN	PRECIO/UD.	TOTAL
1,00	ud.	Unidad enfriadora de agua sólo frío de condensación por aire, marca DAIKIN modelo EWAQ100G-SS o similar, con 2 compresores scroll en un circuito, mínima etapa de regulación 50%, evaporador de placas, válvula de expansión electrónica y refrigerante R-410A, de 98 kW de potencia frigorífica nominal (EER 2,88 y ESEER 4,04, de acuerdo a norma EN14511) según condiciones Eurovent, dimensiones (AlxAnxPr) 1.800x2.610x1.195 mm y potencia sonora nominal 87 dBA. Incluye controlador digital, juntas Victaulic, interruptor de flujo y 4 ventiladores axiales con 70 Pa de presión estática disponible. Caudal de aire nominal m ³ /h, con dirección de descarga vertical superior. Caudal de agua nominal 276 litros/min. Rango funcionamiento lado aire modo refrigeración 45/-10°C temperatura bulbo seco, lado agua modo refrigeración 18/-15°C temperatura agua de salida.		
1,00	ud.	Grupo hidráulico con bomba simple, vaso de expansión y depósito de inercia OPTION-134 o similar.		
1,00	ud.	Pasarela integración a BMS protocolo Lonworks EKCLON o similar.		
6,00	ud.	Suministro de Unidad fancoil de techo sin envolvente para conductos (alta presión) para instalación horizontal o vertical a 2 tubos, marca DAIKIN modelo FWD18AT o similar, de 18,30 kW de potencia frigorífica nominal y 21,92 kW de potencia calorífica según condiciones Eurovent. Incluye filtro de aire lavable de fácil extracción.		

UNIDADES		DESCRIPCIÓN	PRECIO/UD.	TOTAL
4,00	ud.	Suministro de Unidad fancoil tipo Cassette de techo (600x600 mm) a 2 tubos con 4 vías de impulsión de aire y muy bajo nivel sonoro, marca DAIKIN, modelo FWF05BT o similar, de 5,2 kW de potencia frigorífica nominal y 6,7 kW de potencia calorífica según condiciones Eurovent. Dimensiones (AlxAnxPr) 288x575x575 mm, peso 19 kg y potencia sonora mín/máx 42/55 dBA..		
1,00	Ud	Controlador I/O MP503. Comunicación Lon Talk o similar. Capacidad para cuatro entradas Universales y 4 salidas digitales con alimentación a 24 Vac.		
1,00	Ud	Cuadro 400x400x200 IP65 a similar, incluye: Relés Maniobra, Trafo 230/24Vac, Borna Fusible y Bornas Señal.		
1,00	Ud	Unidad de Control de Edificios modelo BMTX con Display o similar. Alimentación a 230Vac. Puerto comunicación Lon y Canal de Ethernet BACnet. Equipada con modem analógico. La BCU modelo BMTX incluye una pantalla táctil VGA con una resolución de 320 X 240 pixels para el operario que permitirá al usuario realizar tareas de funcionamiento básicas diarias en el sistema de automatización del edificio.		
1,00	Ud	Kit Operador de display BMTX o similar		
TOTAL PRESUPUESTO (EXCLUIDO IGIC)				€

Se ajusta al plazo indicado en el Pliego de Condiciones (2 MESES)	Sí <input type="checkbox"/> se ajusta No <input type="checkbox"/>
Aporta desglose de marcas y modelos del material ofertado	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta fichas técnicas y marcado CE del material ofertado	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta Anejo II (OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SS)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<u>GARANTÍAS:</u>	
RETENCIÓN 4% DEL IMPORTE CONTRATADO <input type="checkbox"/>	
AVAL BANCARIO DEL 4% IMPORTE CONTRATADO <input type="checkbox"/>	
OTROS <input type="checkbox"/> DEFINIR.....	
<i>* En caso de no marcar ninguna de las opciones señaladas, TRAGSA interpretará que el licitador acepta la opción de retención.</i>	
Indicar	Persona de contacto
	Teléfono
	Correo electrónico

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Dichos trabajos se realizarán ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y económicas que rigen el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEJO Nº II

**MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A.
(TRAGSA).